

SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL ESTATUAS VIVIENTES

CAPÍTULO I: De la modalidad del festival

Artículo 1º: El Segundo Festival Internacional de Estatuas Vivientes se realizará en la Ciudad de Mendoza los días jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de julio de 2017, en la Ciudad de Mendoza.

CAPÍTULO II: De la recepción de inscripciones

Artículo 2º: La inscripción comienza el día 16 de junio y se extenderá hasta el 25 de junio de 2017 inclusive.

Artículo 3º: Las inscripciones se recibirán únicamente al correo estatuasvivientesmendoza@gmail.com a través de una FICHA DE INSCRIPCIÓN, que la encontrarán publicada en la siguiente web:

<http://www.uncuyo.edu.ar/extension/> en la que se solicitarán los siguientes datos:

Nombre y Apellido completo
Teléfono
Teléfono de contacto alternativo
Dirección actual
Fecha de nacimiento
Documento de identidad o Pasaporte
Nacionalidad
Correo electrónico
Facebook
Alimentación común, vegetariano, vegano, otros
Currículum Vitae
Fotocopia del documento de identidad
Dos (2) fotografías de la estatua a 150 dpi (cuerpo entero)
Un video (opcional)

CAPÍTULO III: De los artistas

Artículo 4º: Los participantes serán toda persona mayor de 18 años, ya sea nacido en la República Argentina o en otra parte del Mundo, cuya actividad de base cultural esté orientada a la disciplina Estatua Viviente.

BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO IV: De la elección de los artistas

Artículo 5º: La elección de los participantes estará a cargo de la Organización del Festival Internacional de Estatuas Vivientes.

Evaluará criterios tales como: trayectoria en la disciplina, estética y propuesta creativa en cuanto a la presentación escénica.

Desde la producción se dará a conocer a los (25) seleccionados por correo electrónico. Si algún artista luego de ser seleccionado, decide por alguna razón no participar, será la organización quien decida si se hará un reemplazo en su lugar.

CAPÍTULO V: Del contrato y alcancía

Artículo 6º: Cada participante firmará un Contrato que compromete tanto a la organización como al participante a aceptar las bases y condiciones del Festival. El participante tendrá un plazo de siete (7) días para firmarlo y reenviarlo a la organización del Festival; de lo contrario no podrá participar en el encuentro. El mismo será enviado y recibido vía email.

Artículo 7º: Este Contrato únicamente se podrá rescindir en caso de enfermedad y /o accidente (presentando certificado avalado por un profesional matriculado).

Si en el periodo desde que se firma el Contrato a la última presentación, los artistas no cumplen con el compromiso del capítulo VII, la organización podrá rescindir inmediatamente de dicho Contrato.

Artículo 8º: Cada participante contará con una alcancía que será instalada por el equipo de producción. El dinero recaudado por alcancía será para el artista que utilice la misma. Cada alcancía debe ser devuelta vacía a la producción cuando finalice el Festival para su reciclaje.

CAPÍTULO VI: Del traslado, seguro, estadía y viáticos

Artículo 10º: La organización será la encargada de solventar los gastos de traslado vía terrestre o aérea, en casos específicos por cuestiones razonables de distancia (pasaje ida y vuelta), además cubrirá la estadía y los viáticos los días del Festival. (Almuerzo y cena).

La organización no cubrirá gastos extras generados por los participantes del Festival. La misma se hace responsable únicamente de los gastos mencionados en el Artículo 10º.

Artículo 11º: Todos los artistas participantes contarán con un seguro médico en caso de emergencia. Vale aclarar que serán asegurados únicamente mientras estén en el horario pactado dentro de las actividades acordadas a realizarse en el Festival.

CAPÍTULO VII: Del acuerdo y aceptación de los artistas

Artículo 12º: Es imprescindible la participación activa de los artistas en todas las actividades del cronograma del Festival; presentaciones. Ya que es un encuentro que nace desde la necesidad de promover y visibilizar la existencia de esta disciplina, con la intención de poder intercambiar experiencias y saberes en torno al hecho artístico como Estatua Viviente.

Artículo 13º: Una vez firmado el contrato, los artistas autorizan inmediatamente a la organización a publicar fotos o material audiovisual para realización de difusión del Festival.

Artículo 14º: Implica por parte de los artistas el acuerdo de las bases y condiciones del Festival en su totalidad al momento de firmar el contrato.